

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Microcubeta Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol para los EESS de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:39

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL. SOLICITAMOS AL AREA USUARIA ACEPTAR QUE LA CAPACIDAD DE MUESTRA SEA DE 7-8 UL A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCA Y POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación en aras de permitir una mayor pluralidad de postores, quedando integrado de la siguiente manera:

¿ Tamaño adecuado para 07-08 ul de muestra

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Tamaño adecuado para 07-08 ul de muestra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Microcubeta Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol para los EESS de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:39

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LAS MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO INDICAR LAS CANTIDADES DE EQUIPOS QUE VAN A REQUERIR YA QUE ESTE NO TENDRA ALGUN COSTO PARA LA ENTIDAD A FIN DE PERMITIR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LOS MISMOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de la observación, el área usuaria precisa que cuenta con equipos EKF HEMOCONTROL en las 166 Instituciones Prestadoras de Servicios del ámbito de la Red Integrada de Salud Chota.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Microcubeta Descartable para Hemoglobínómetro Hemocontrol para los EESS de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:39

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO AL HEMOGLOBINOMETRO ACEPTAR QUE LA METODOLOGÍA SEA DEL METODO FOTOMETRIA DE ABSORCION OPTICA Y/O ESPECTROFOTOMETRÍA YA QUE SE ESTARÍA GENERANDO UN PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO A UNA MARCA EN ESPECÍFICO, Y NO SE ESTARÍA PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE MARCAS INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: -      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la consulta en aras de permitir una mayor pluralidad de postores, quedando integrado de la siguiente manera:

¿ Principio de medición fotometría de absorción óptica y/o espectrofotometría

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ Principio de medición fotometría de absorción óptica y/o espectrofotometría

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Microcubeta Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol para los EESS de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:45

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el literal e) de la página 16 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente enlace:

e) Declaración Jurada de Compromiso de Reposición por productos defectuosos. (Máximo 07 días calendarios)

Al respecto, es importante que la entidad aclare que dicha reposición de productos defectuosos se dará siempre que para el internamiento de los bienes se detecten productos defectuosos, pues posterior al internamiento y conformidad de los bienes, todo deterioro que se de, se convierte en responsabilidad total de la entidad o área usuaria, pues ¿deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, (Artículo 2, Ley de Contrataciones del Estado, literal a)).

Sobre lo expuesto, solicitamos a la Entidad convocante que ACLARE que la solicitud de reposición de productos defectuosos solo se dará siempre y cuando para el internamiento de los bienes se hayan detectado productos defectuosos y deteriorados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que la Declaración Jurada de Compromiso de Reposición por productos defectuosos. (Máximo 07 días calendarios) aplica para el internamiento de los bienes al momento de la recepción y posterior que sean defectos atribuidos estrictamente a su fabricación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Microcubeta Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol para los EESS de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:45

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el literal e) de la página 16 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente enlace:

e) Declaración Jurada de Compromiso de Reposición por productos defectuosos. (Máximo 07 días calendarios)

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que ACLARE que el presente anexo se deberá adjuntar en formato libre del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e)      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria aclara que el formato de ese anexo es libre al postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Microcubeta Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol para los EESS de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:45

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 6.3 de la página 23 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente documento:

-Certificado o Protocolo de Análisis (Producto terminado)

Entendemos que se aceptará copia simple del COPIA DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO (PROTOCOLO DE ANÁLISIS) emitidos por el fabricante (extranjero) CON LA INFORMACIÓN Y CONTENIDO QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO (EN SUS PROPIOS FORMATOS), pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. Es oportuno indicar que los documentos son emitidos por cada fabricante en su país de origen, aplicables para DISPOSITIVOS MÉDICOS NORMAS específicas de calidad de reconocimiento internacional. En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.3      Página: 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el área usuaria precisa que el entender del participante es correcto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Microcubeta Descartable para Hemoglobinómetro Hemocontrol para los EESS de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:16:45

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la página 24 de las Bases se visualiza la siguiente INCONGRUENCIA:

-La vigencia del Dispositivo médico deberá ser igual o mayor a 15 meses (¿)

Sin embargo, en la página 23 de las bases y en el literal f) de la página 17 de las Bases se indica que la vigencia mínima requerida es de (NO MENOR A 12 MESES), por lo que solicitamos al Comité de Selección que corrija dicho error material a fin de evitar ambigüedades que repercutan en posibles vicios de nulidad, DEBIDO QUE LO CORRECTO ES QUE LA VIGENCIA MINIMA REQUERIDA ES: NO MENOR A 12 MESES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.6      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que la vigencia mínima requerida es igual o mayor a 12 meses, quedando integrado como tal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

vigencia mínima requerida es igual o mayor a 12